

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Tributaria. Delegación de Córdoba

Anuncio de la Delegación de Córdoba del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se hace pública la comunicación de la relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2017, incluyendo cuotas nacionales y provinciales en su caso, cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria del Estado

p. 2985

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de "Obras de señalización horizontal en vías de Diputación de Córdoba 2017, 5 lotes" (CE 39/2017)

p. 2985

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la convocatoria para cubrir tres plazas de Técnico de Gestión de Administración General, al servicio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios

p. 2986

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, en Concejal de esta Corporación, el día 7 de julio del presente ejercicio

p. 2990

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, en Concejal de esta Corporación, el día 22 de julio del presente ejercicio

p. 2990

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, en Concejala de esta Corporación, el día 15 de julio del presente ejercicio

p. 2990

Ayuntamiento de Belmez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, relativo a la solicitud de Licencia de Apertura para la Actividad de Taller de Reparación de Vehículos, sito en la nave 69 del Polígono Industrial San Antonio

p. 2990

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, relativo a la solicitud de Licencia de Apertura para la actividad de Taller de Carpintería de Madera Artesanal, sito en la nave 66 del Polígono Industrial San Antonio

p. 2990

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al procedimiento 63/2017, sobre "Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en la titular de la Delegación de Infraestructuras, o quien le sustituya, en los expedientes de contratación que conforman el Plan Municipal MI BARRIO ES CÓRDOBA"

p. 2990

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, relativo a la Convocatoria de la licitación para la Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 2991

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, para iniciar el expediente de contratación del arrendamiento del "Campo de Tiro" (Hoyo del Cura)

p. 2992

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de oposición por turno libre, para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento

p. 2992

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo al Decreto de Alcaldía por el que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos, en el proceso selectivo para provisión como funcionario de carrera de una plaza vacante de de Policía Local

p. 2995

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, que hace público el Expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de ciudadanos extranjeros con fecha de comprobación de residencia

p. 2995

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace pública la aprobación de avocación de competencias en Te-

nientes de Alcalde y Concejales Delegados

p. 2997

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2017

p. 2997

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la exposición pública de la modificación de la Ordenanza por el Servicio de Piscina Municipal, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 5 de julio de 2017

p. 2997

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Asistencia al Taller de Música, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 5 de julio de 2017

p. 2997

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, sobre Delegación de Funciones de esta Presidencia en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella y Vicepresidente Primero de esta Entidad Comarcal

p. 2998

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Lleida

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Lleida, por el que se hace público el Edicto sobre Procedimiento de Cantidad 379/2017

p. 2998

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el extracto 18279 convocatoria código 341666, relativo a "Incentivos para la mejora de la competitividad de las Pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba, mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017"

p. 2998

Comunidad de Regantes "Acequia de Llano Franco". Cabra (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Llano de Franco, por el que se publica la fecha de la Convocatoria de la Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 2017, martes

p. 2999

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria
Delegación de Córdoba

Núm. 2.403/2017

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2017

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2017, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2017 (Resolución de 19 de junio de 2017 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Córdoba, a 27 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado de la AEAT, Ricardo Ugarte Alonso-Vega.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.603/2017

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: Córdoba-14071.
 - Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265.

- Telefax: 957 211 110.
- Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
- Direcciones de Internet:
 - <https://contrataciondelestado.es>
 - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
- Número de expediente: CE 39/2017

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: "Obras de señalización horizontal en vías de Diputación de Córdoba 2017".

c) División por lotes y número de lotes: procede: Cinco lotes (los licitadores podrán presentar oferta a uno o a dos lotes, como máximo. En el caso de que algún licitador presente ofertas a más de dos lotes, quedará excluido de la licitación).

Lote 1: Demarcación Norte, zonas 1 y 2 (Peñarroya-Pozoblanco).

Lote 2: Demarcación Centro, zonas 1 y 2 (La Rambla-Fuente Palmera).

Lote 3: Demarcación Centro, zonas 3 y 4 (Córdoba-Montoro).

Lote 4: Demarcación Sur, zonas 1 y 2 (Lucena-Carcabuey).

Lote 5: Demarcación Sur, zonas 3 y 4 (Baena-Priego).

d) Lugar de ejecución: Red viaria (carreteras y caminos) de la Diputación de Córdoba.

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal:

e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

f) Admisión de prórroga: No está prevista.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233221-4.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación: El establecido en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

a) Importe neto: 206.611,57 € (IVA no incluido). Importe total: 250.000,00 € (IVA incluido).

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR LOTES, SEGÚN PROYECTO

	2017		
	PBL/VE	IVA	PT
Lote 1	41.322,30	8.677,68	49.999,98
Lote 2	41.322,31	8.677,69	50.000,00
Lote 3	41.322,30	8.677,68	49.999,98
Lote 4	41.322,31	8.677,69	50.000,00
Lote 5	41.322,35	8.677,69	50.000,04
Total	206.611,57	43.388,43	250.000,00

b) Sistema de determinación del precio: precios unitarios máximos de licitación. Es causa de exclusión, según PCAP, ofertar algún precio unitario por encima del máximo dispuesto.

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de licitación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hu-

biese admitido y valorado.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo G "Viales y pistas", Subgrupo 5 "Señalizaciones y balizamientos viales", categoría 1 "cuantía inferior o igual a 150.000 euros".

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados:

- Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

- Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (Teléfono: 957 211 572; Fax: 957 211 290).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (esta dirección solo es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).

5) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

11. Subcontratación:

a) Permitida/No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispues-

to en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

- La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras y a la formalización del préstamo con el que se financia la obra.

- Se prevén modificaciones según lo establecido en el apartado S del Anexo nº 1 del PCAP.

- Resulta de aplicación sobre el importe de la licitación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 12 de julio de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.616/2017

Mediante resolución de fecha 7 de julio actual, insertada en el libro de resoluciones con el número 2017/3942, he dictado lo que sigue:

"El pasado 6 de septiembre de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Técnico de Gestión de Admón. General, al servicio del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, reservadas a personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre e incluidas en su Oferta de Empleo Público de 2015.

En el BOP nº 34, de 19 de febrero de 2016, y BOP número 44, de 7 de marzo de 2016, se han publicado íntegramente las bases generales y específicas que rigen el correspondiente proceso selectivo.

En virtud de la encomienda de gestión efectuada a la Diputación de Córdoba y aceptada por la misma mediante acuerdo plenario del pasado 19 de abril de 2016 para llevar a cabo los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88, de 11 de mayo de 2016 y, de conformidad con el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como de las atribuciones que tengo conferidas mediante delegación efectuada por resolución de la Presidencia de esta Corporación, el día 13 de agosto de 2015, y lo dispuesto en la base 4ª de las mismas, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se expondrá íntegramente al público en los Tablones de Edictos de la Sede Electrónica de esta Corporación y del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, y que se acompaña como Anexo a esta Resolución. Asimismo se publicará esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de excluidos.

Segundo. Nombrar al correspondiente Tribunal Calificador, de conformidad con las propias bases de la convocatoria, el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada ley, quedando constituido por los siguientes:

PRESIDENTE

Titular: D. Antonio Amaro López, Letrado Adjunto Jefe del Ser-

vicio Provincial de Asesoría Jurídica y Consultoría Técnica de la Diputación de Córdoba. Suplente 1: D^a. Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente 2: D^a. Montserrat Hilinguer Quirós, Coordinadora Técnica del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

SECRETARIO

Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Diputación. Suplente 1: D^a. Carmen García Toro, Jefa de Sección de Gestión y Planificación de Personal del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Córdoba. Suplente 2: D^a. Rafaela Chounavelle Bueno, Jefa de Sección de Planificación, Desarrollo y Evaluación del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Córdoba.

VOCALES

Vocal 1: D. Francisco Javier Galván Mohedano, Asesor del Servicio Provincial de Asesoría Jurídica y Consultoría Técnica de la Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D. Victoriano Castro Vivar, Jefe Servicio Hacienda.

Vocal 2: D^a. Gema Serrano Gutiérrez, Adjunta Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Córdoba. Suplente: D^a. M^a. del Mar Alegre Teno, Jefa de Sección de Administración General del Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación de Córdoba.

Vocal 3: D. Rafael Marqués Mesa, Director Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba. Suplente: D. Gonzalo Torres Delgado, Coordinador Técnico del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Vocal 4: D^a. Victoria Villa Ortega, Adjunta Jefa del Servicio de Gestión Económica Control Presupuestaria del Servicio de Hacienda de la Diputación de Córdoba. Suplente: D^a. Rocío Rodrigo López, Adjunta Jefa Sección Gastos Corrientes e Ingresos de la Intervención General de la Diputación de Córdoba.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y/o excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Aquellos aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad, deberán aclarar, en este mismo plazo, la necesidad de adaptación, si la tuvieren para así poder tener, en este caso, previstos los medios necesarios; debiendo quedar acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de discapacidad reconocido. Ello, de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

Quinto. Asimismo y de conformidad con la base 8 de la convocatoria la actuación de los aspirantes cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con el sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año de la Administración General del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 94, de 20 de abril, dando comienzo por la letra "N" y en el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra se efectuará por la "O" y así sucesivamente.

Sexto. Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 7 de noviembre de 2017, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de la Escuela Taller Centro-Sur, sita en el Polígono del Guadalquivir, c/ Libertador José Gervasio Artigas, s/n, para lo que deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo azul o negro.

Séptimo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los medios indicados en las correspondientes bases.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, a 13 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. La Vicepresidenta del Consorcio, Dolores Amo Camino.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta	CPPEI OEP 2015		
Convocatoria	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL		
Tipo Plaza	TAG Funcionario	Nº Plazas	3
		Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Tecnico/a Admon General	Grupo	A1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
30832965Q	ABRIL VEGA, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO DEBE ABONAR LA TASA
30982126E	ALJARILLA PEREZ, NICOLÁS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA.
30955663D	ALONSO PEREZ DE SILES, CARMEN	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTES DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
50604175N	BALMONT PINEDA, CONCEPCIÓN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
48855033C	BELLIDO NUÑEZ, MARIA CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIOR EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
47560948F	BONILLA SANCHEZ, MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30989544B	CALERO DUENAS, INES MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30989725P	CHIACHIO PIRT, MARIA PAZ	NO APORTA LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
74888529T	CORTES TORO, ALVARO	FUERA DE PLAZO
80092607Y	DONCEL RODRIGUEZ, CONSUELO	NO APORTA JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
30959572P	ESPEJO CASADO, MARÍA PALOMA	NO APORTA LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30829054S	ESPINOSA DE LOS ANGELES, MIGUEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
14258862N	FERNANDEZ LUNA, MARÍA DOLORES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
30994891E	FERNANDEZ MERINO, AZAHARA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30990954H	GARCIA VALENZUELA, CRISTIAN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
26806460Y	GAVILAN FERNANDEZ, JUAN MANUEL	SOLICITUD SIN FIRMAR
44287039X	GOMEZ JIMENEZ, EVA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
5665246R	GONZALEZ CESPEDÉS, PILAR	NO APORTA LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	CPPEI OEP 2015		
Convocatoria	TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL		
Tipo Plaza	TAG Funcionario	Nº Plazas	3
		Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Tecnico/a Admon General	Grupo	A1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
53156340	GUTIERREZ ALBA, SILVIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
75775259B	IGLESIAS BLANCO, VIRGINIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA.
33323611S	MEILAN GRANDE, FRANCISCA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
30977085H	MORALES MAESTRE, MARIA	NO APORTA LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
30980882C	MORENO GONZALEZ, ENRIQUE	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
44974473C	MOYA MONDEJAR, ALFONSO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. Y ADEMÁS NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL IPREM PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
80155536F	MURILLO MUÑOZ, CARLOS	FALTA POR ABONAR 12 € DE LA TASA.
25091346W	PASTRANA DUARTE, MARIA DEL CARMEN	NO APORTA LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
26967455R	PEREZ MESA, MARIA DEL CARMEN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30520036W	QUILES BURGOS, INMACULADA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
30547798A	RABASCO BRAVO, JOAQUIN	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
50611070F	REYES SANCHEZ, JUAN JAIRO	NO APORTA LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
28468702S	SANCHEZ LOPEZ, JOSE RAMON	SOLICITUD SIN FIRMAR; DNI CADUCADO
30805616Z	SERRANO GALAN, MANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
30805616Z	SERRANO GALAN, MANUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
53592413K	TORRES MINAYA, TAMARA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E. DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
50614836R	VALLE ZURERA, CARLOS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM) PARA AÑO 2016. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

Total excluidas/os 34

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.563/2017

Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha delegado la competencia para la celebración de matrimonio civil en el Ayuntamiento de esta localidad, entre D. Ismael Zafra Soto y Dña. Macarena Montero Martínez, para el día 7 de julio de 2017, a las 12,00 horas, en el Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Cobos Castilla.

Y lo anterior de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Almodóvar del Río a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidente, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.564/2017

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación D. Antonio Cobos Castilla, las atribuciones relativas a celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. David González Lago y Dña. Amparo de la Rosa Alabanda, para el próximo día 22 de julio de 2017, a las 21,00 horas, en el Castillo de esta localidad.

Y lo anterior de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, a 5 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 2.565/2017

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación Dña. Rosa María Espinar Garvey, las atribuciones relativas a celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Jonatan Luque Bonilla y Dña. María Isabel Pineda Cánovas, para el próximo día 15 de julio de 2017, a las 20,00 horas.

Y lo anterior de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43.3 y ss del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Almodóvar del Río, a 5 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 2.517/2017

Por D. Antonio Escudero Trujillo, se ha solicitado "Licencia de apertura para la Actividad Taller de Reparación de Vehículos, sito en la nave 69 del Polígono Industrial San Antonio", lo que a efectos de su calificación ambiental se hace público para que en el plazo de 20 días cualquier interesado pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente se encuentra a disposición cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmez a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Núm. 2.518/2017

Por D. Carlos Javier Ramírez Márquez, se ha solicitado "Licencia de apertura para la Actividad Taller de Carpintería de Madera Artesanal, sito en la nave 66 del Polígono Industrial San Antonio", lo que a efectos de su calificación ambiental se hace público para que en el plazo de 20 días cualquier interesado pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente se encuentra a disposición cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Belmez a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Porrás Fernández.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.512/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil diecisiete, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 523/17. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE CONFORMAN EL PLAN MUNICIPAL "MI BARRIO ES CÓRDOBA".

Dada cuenta de la Moción que más arriba consta; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, así como el del Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, de 2 de junio actual, en el que se justifica la Urgencia del asunto en que el inicio de los expedientes incluidos en dicho Plan están supeditados a la adopción del presente acuerdo, tendente a su vez en la agilización de los trámites procedimentales de los mismos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo anterior y una vez declarado el asunto de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en la Titular de Delegación de Infraestructuras, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto de la aprobación, requerimiento, adjudicación, aprobación de los Planes de Seguridad y Salud y aprobación de las Certificaciones Finales, así como cualquier otro trámite que le corresponda al órgano de contratación en estos procedimientos, correspondiendo pues todas las actuaciones necesarias para posibilitar la ejecución de los conceptos incluidos en el Plan Municipal "Mi Barrio es Córdoba".

Segundo. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten respecto de la presente delegación de competencias.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 4 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 2.522/2017

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno de esta corporación en sesión de 29 de junio de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación urgente, para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente y obtención de documentación e información: Secretaría.
- Domicilio: María Auxiliadora, 4.
- Localidad y código postal: Guadalcazar (Córdoba), 14130.
- Teléfono: 957-342001.
- Fax: 957-342311.
- Correo electrónico: secretaria@guadalcazar.es
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Guadalcazar.
- e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2017.
- f) Admisión de prórroga: Sí (máximo por la duración del plazo fijado originariamente).
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 8532000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Se indica que los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 50 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados:

1. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 25 puntos):

- Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, perfeccionamiento y reciclaje, así como calendario formativo, considerando la mejora en la atención profesional al usuario (máximo 16 puntos).

- Compromiso de disponer de sede permanente en la localidad durante el tiempo de duración del contrato (8 puntos).

- Precio (máximo 1 punto).

2. Memoria-Proyecto (máximo 25 puntos). En ella se detallarán las características de la prestación del servicio. Atendiendo al principio de igualdad y no discriminación entre citadores y al de eficiencia en la contratación pública tendrá una extensión máxima de 25 folios A4 a doble cara (ver la cláusula 10 del PCAP), sin incluir portada e índice numerado.

4. Valor estimado del contrato:

95.901,25 euros para la ejecución de 7.780 horas de servicio.

5. Presupuesto base de licitación:

12,50 euros/hora I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del presupuesto del contrato, sin incluir el IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación en función de objeto de contrato, de su importe y de sus características, por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 95.901,25 euros, IVA incluido

- Solvencia técnica y profesional: La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos siguientes medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP: a, g:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado mediante una declaración de empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los trabajos realizados correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato deberán sumar en importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de licitador o candidato la cuantía mínima de 95.901,25 euros, IVA incluido.

- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

La plantilla media anual de la empresa deberá sumar como mínimo 5 trabajadores/as.

2. Otros requisitos específicos (ver cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

- b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (cláusula 9 del PCAP).

- c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del PCAP.

9. Apertura de ofertas:

Ver cláusula 13 del PCAP.

10. Gastos exigibles al contratista:

Ver cláusula 3 del PCAP.

En Guadalcazar, a 30 de junio de 2017. El Alcalde-Presidente,
Fdo. Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.600/2017

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, se aprobó "Iniciar expediente de contratación del arrendamiento del "Campo de Tiro" (Hoyo del Cura) para la instalación de un Centro de Turismo Ecuéstre", la forma de adjudicación será el concurso, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y se establece un derecho de tanteo a favor de D. Óscar Manuel Ortega Perea, como presentador del proyecto de Centro de Turismo Ecuéstre.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

Contrato de arrendamiento del "Campo de Tiro", propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos, para la instalación de un Centro de Turismo Ecuéstre.

3. Procedimiento de selección y adjudicación. Derecho de tanteo:

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Derecho de tanteo: A favor de D. Óscar Manuel Ortega Perea, como presentador del proyecto de Centro de Turismo Ecuéstre.

4. Obtención de documentos e información:

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

Localidad y código postal: Hornachuelos 14740.

Teléfono: 957/641051 957/641052.

Fax: 957/640449.

Perfil de Contratante: www.hornachuelos.es

5. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Presentación de las ofertas:

El plazo finalizará dentro de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos.

7. Apertura y ofertas:

Se anunciará, con la debida antelación, en el Perfil de Contratante.

8. Criterios de adjudicación:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Hornachuelos, a 12 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.617/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber lo que sigue:

Que mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2017, insertado en el libro de resoluciones con el número 2017/0000043, he dictado lo que sigue:

Resolucion de la Alcaldia

Expt. Gex 2017/32.

Asunto: Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y causas de exclusión, para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

En el Boletín Oficial del Estado nº 79, de 3 de abril de 2017, se publicó anuncio de apertura del proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de oposición por turno libre, para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Las bases integras figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 33, de 17 de febrero de 2017, en el BOJA nº 54, de 21 de marzo de 2017, se publicó anuncio de referencia al de publicación de dichas bases en el BOP antes citado.

Finalizado que ha sido el plazo de presentación de solicitudes, así como el de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes (BOPC nº 110, de 13 de junio de 2017), y en aplicación de lo establecido en la base 5.1 de las que rigen la convocatoria he resuelto:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante el sistema de oposición por turno libre, para proveer en propiedad una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, considerando que los aspirantes excluidos han desistido de su solicitud por falta de subsanación o mejora de la deficiencia, por presentación de la documentación fuera de plazo concedido a tal fin, y/o por no presentar la solicitud conforme a lo dispuesto en la Base 4.2 de las que rigen la convocatoria.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	Aguado Rodríguez	Manuel	845C
2	Aguilar Sanchez	Diego	598C
3	Alba Rando	Rafael	422Y
4	Alemaný Espejo	Pablo Jesús	078P
5	Algaba Cardoso	Álvaro	901J
6	Almarcha Florido	Jonatan	502B
7	Almirón Canalejo	Pedro	599L
8	Alonso García	Gabriel Ángel	897L
9	Angulo González	María Dolores	733C
10	Anta Quintana	José Manuel	185J
11	Aprisa Doblado	Jesús	331K
12	Aranda Paniagua	Ángel	775H
13	Arrabal López	Sergio	045W
14	Bancalero Romero	Pedro Luis	877J
15	Barragán Gómez	José Antonio	072Y
16	Barrera Vázquez	José María	496N
17	Begines Ruiz	María del Rocío	398D
18	Bellido Sánchez	Antonio	508J
19	Benítez González	Miguel Ángel	913Z
20	Bernaldez Ruiz de Arévalo	Víctor Manuel	424Z
21	Berral Pieris	Juan Carlos	343X
22	Blancat Castilla	Miguel Ángel	939B
23	Bocanegra Rodríguez	Juan Jesús	025Y
24	Bonilla Foche	Álvaro	771Z

25	Cabanes Rodríguez	Salvador	135R	85	Gama Cruz	Joaquín	706M
26	Cabeza Esquivel	Juan Antonio	036P	86	Gámez Guerrero	Miguel	521D
27	Calero Cañizares	Jesús	016M	87	Gandullo Guerrero	Beatriz	084A
28	Cámara Corral	Álvaro	204T	88	García Arias	José Manuel	473Z
29	Canales Pérez	Jacob	829F	89	García Cortes	Carlos	447G
30	Cano Osuna	Rafael	494V	90	García del Pino	Antonio	859C
31	Caño Casado	Daniel	784D	91	García Garceso	Manuel	377X
32	Capel Campoy	Juan Manuel	180V	92	García Malpica	Sara	042M
33	Carmona Lastres	Luis	338J	93	García Mansilla	Ángel	669T
34	Carvajal Cabello	Gracia María	786G	94	García Raya	Daniel	272Y
35	Caso Reina	Antonio Jesús	703L	95	García Retortillo	David	733E
36	Castaño Acosta	Álvaro	449Z	96	García Valenzuela	Adrian	955L
37	Castilla Jiménez	Pablo	711D	97	Garrido Fernández	Antonio	567M
38	Castillo Rueda	Jorge	248R	98	Giardin González	Juan Carlos	504L
39	Castillo Sanjuan	Miguel Ángel	728K	99	Gil Delgado Morales	Santiago	551D
40	Castillo Vázquez	Álvaro	270L	100	Gil Montilla	María José	902E
41	Castro Rodríguez	Juan Antonio	105K	101	Gómez Barea	Sergio	824F
42	Cejas Rivas	Antonio Jesús	836M	102	Gómez Carmona	Mariano	257A
43	Cejudo Rodríguez	Juan Pedro	809S	103	Gómez Garces	Francisco	969N
44	Cerrato Mohedano	Jacob	508Z	104	González Díaz	Fernando	685M
45	Cervilla Rodríguez	Antonio	261W	105	González Orea	José Steve	499S
46	Conde Vargas	Ana	275A	106	González Piña	Mario Antonio	002A
47	Conde Velázquez	Francisco Javier	187F	107	González Rodríguez	David	853S
48	Cordero Castillo	Antonio José	197M	108	Guerra Gil	Juan Diego	820N
49	Córdoba Aguilera	José Alberto	103R	109	Guerrero Humanez	Miguel Ángel	171K
50	Corral Lora	Rocío	480P	110	Gutiérrez Gallego	Alberto	789R
51	Correa Suárez	Jóse Antonio	058F	111	Gutiérrez Gil	Joaquín	842L
52	Cosano Ariza	Domingo Jesús	655S	112	Hernández García	Víctor	042Y
53	Couñago Serrano	Carmen María	834P	113	Herrero Martínez	José Antonio	667K
54	Crespo Osuna	Antonio Jesús	379Z	114	Higueras Sutil	Antonio Manuel	086Z
55	Cruz Torres	Luis	561K	115	Hinojosa Muriel	María Francisca	920K
56	De Los Santos Roldán	Eduardo	285X	116	Huertas Sillero	Cristóbal	678W
57	Debe Ortiz	Daniel	909T	117	Ibáñez Díaz	María Cristina	249H
58	Del Olmo Moral	Joaquín	224H	118	Jiménez García	Patricia	789E
59	Delgado Ruez	Cristóbal	606Y	119	Jiménez Núñez	Eduardo	819N
60	Delgado Rey	Marco	581J	120	Jiménez Rodríguez	Sergio	406Q
61	Diez Castillo	Tomás Francisco	582Q	121	Jiménez Toledano	José Manuel	304K
62	Dobao Mengual	Sara	639K	122	Jurado Gómez	Alberto	404Y
63	Duarte Sánchez	Manuel Jesús	297S	123	Lemus Martínez	José Antonio	113J
64	Escobedo Huertas	Alberto Julio	345Z	124	León González	Javier	897K
65	España Bonilla	José Manuel	161F	125	López Abril	José	590C
66	España González	Jorge	951F	126	López Cañizares	David	688B
67	Espino Fernández	Juan Francisco	416P	127	López de Sebastian Mérida	Samuel	745B
68	Estepa Moreno	José Manuel	769Q	128	López Gabarrón	Raúl	276T
69	Expósito Pelado	Amador	992Y	129	López González	Tomás	750V
70	Fernández Bautista	José Vicente	009T	130	López González	Alberto	810V
71	Fernández Blanco	Francisco José	344X	131	López López	Antonio	756M
72	Fernández Camacho	Miguel Ángel	848C	132	López Rodríguez	José Antonio	391Z
73	Fernández Fuentes	Carmen	308R	133	Lora Castilla	María Jesús	478J
74	Fernández Granado	Francisco Javier	118T	134	Luengo Bajo	Juan Carlos	226V
75	Fernández Llamas	Ángel Antonio	907V	135	Luna Arroyo	David	231A
76	Fernández Rodríguez	Enrique Javier	993M	136	Luna Vacas	María	933M
77	Figueroa Gordillo	Aurora	884G	137	Malpica Serrano	Juan Jesús	231J
78	Flores Barrantes	Andrés	158W	138	Manresa Ramón	Joaquín	901E
79	Flores Jerez	Guillermo Jesús	024D	139	Marín Espejo	María José	210X
80	Flores Ortega	Antonio Ignacio	852A	140	Mármol Ruiz	Salvador	193L
81	Galán Domínguez	Manuel Joaquín	884C	141	Maroto Cazalilla	Francisco de Paula	567Z
82	Gallardo Reyes	David	070H	142	Márquez Jiménez	Juan	793C
83	Gálvez Fernández	José Ángel	337R	143	Márquez López	Antonio	609Z
84	Gálvez Ligero	Desirée	790P	144	Márquez Pérez	Antonio Eduardo	918K

145	Martel García	Ignacio Joaquín	187H	205	Rey Oliva	Álvaro	875J
146	Martín Álvarez	Francisco Antonio	096J	206	Rodríguez García	Cristina	789L
147	Martín Barrera	José Enrique	787M	207	Rodríguez Marín	Rafael	357D
148	Martínez Fenoy	Miguel Ángel	135M	208	Rodríguez Moreno	Javier	377V
149	Martínez García	Jesús	401X	209	Rodríguez Nadales	Ángel Miguel	712A
150	Martínez García	Alejandro	702C	210	Rodríguez Ruiz	Antonio José	128R
151	Martínez Rivas	Fernando	730P	211	Rodríguez Ruiz	Jesús	708Y
152	Martínez Vivancos	Iván José	771S	212	Rodríguez Ruiz	Antonio	707M
153	Mayordomo Pelaez	Andrés	756H	213	Rojas Bonel	Juan Carlos	879M
154	Medina Amoros	Alejandro	560K	214	Rojas Lisedas	Juan Manuel	383R
155	Méndez Rodríguez	José Manuel	702R	215	Roldán Aranda	Antonio Miguel	726F
156	Mendoza Ortiz	Victoriano Jesús	773A	216	Romero Jiménez	Francisco José	761Y
157	Monteagudo Lluch	Tania	160J	217	Rosa Poley	Javier	363X
158	Montes González	Jesús	018D	218	Rubiales Salázar	Juan Manuel	628S
159	Morales Gómez	Raul Miguel	139L	219	Ruiz Fernández Mensaque	Ángel	259B
160	Morales Navarro	Ángel José	366D	220	Ruiz León	Juan José	255Z
161	Morcillo Frías	Jóse Miguel	115T	221	Rus Duro	Alejandro	672S
162	Moreno Castro	Rafael	375K	222	Sánchez de la Rosa	Jesús	910C
163	Moreno de los Santos	Iván	939J	223	Sánchez Gómez	Alejandro Daniel	523C
164	Moreno Moreno	Alfredo	594T	224	Sánchez Gutiérrez	Alejandro	961G
165	Moreno Pérez	Javier	834C	225	Sánchez Luján	Águeda	965A
166	Moreno Puerta	Isabel María	642E	226	Sánchez Reche	Ana Belén	872K
167	Muñoz Álvarez	Isabel María	113R	227	Sánchez Robles	Francisco	511K
168	Muñoz Puig	Miguel Ángel	055Q	228	Sánchez Rodríguez	Pablo	318B
169	Muñoz Talavera	Javier	136M	229	Serrano Montilla	Alberto	310G
170	Navarro Cruz	Carlos	147W	230	Simón Montero	Alejandro	281Q
171	Navarro Poveda	Daniel	419A	231	Solís Bernal	Francisco Javier	502E
172	Nieto Bascón	Jóse Gerano	596N	232	Solís Rodríguez	Eugenio	138Q
173	Obregón Sánchez	José María	784K	233	Sotelo León	María Josefa	499W
174	Olmo Guerrero	Miguel	673P	234	Talavera Santiago	Manuel Jesús	126Z
175	Ordóñez Fernández	José Antonio	398V	235	Tapia Quesada	Miguel	473R
176	Ordóñez Gallegos	Antonio	921N	236	Tirado Ramos	Daniel	590T
177	Pacheco Sánchez	Sergio	562G	237	Toro Martínez	Francisco Javier	005Y
178	Padilla Santos	María Auxiliadora	856R	238	Torres Palacios	Anibal	968T
179	Páez Castro	Jonathan Andrés	630P	239	Travesado Dobarganes	Sergio	561W
180	Palenzuela García	Jénifer	574E	240	Trillo García	José María	751J
181	Palomo de La Cruz	Ezequiel	235V	241	Valle Sánchez	José Manuel	070A
182	Pavón García	Rafael Carlos	677J	242	Vaquero Prados	Daniel	873P
183	Pedregosa Castro	José Emilio	069R	243	Vargas López	José Ignacio	892L
184	Perales Arribas	José Jorge	492E	244	Vázquez Peligro	Belén María	676J
185	Perea Iglesias	David	636D	245	Villa Peña	Nazaret María	156P
186	Pereira Almagro	Juan Jesús	108N	246	Wals López	Andrés	395B
187	Pérez Amat	Leandro	025G	247	Yerpes Fernández	Álvaro	755G
188	Pérez García	José Manuel	260E				
189	Pérez García	Elena	712W				
190	Pérez Jarilla	Salvador	615Q				
191	Pérez López	José	511M				
192	Pineda García	Jesús	586H				
193	Piña Martínez	Alfonso	178F				
194	Pradas Tirado	Andrés	696H				
195	Prieto Amador	Antonio Manuel	891N				
196	Prieto García	Juan de Dios	462S				
197	Prieto Valle	Francisco	264Q				
198	Puntas Nieto	José María	909H				
199	Quintero Colchero	Cristóbal Jesús	299F				
200	Ramírez Marques	Antonio	463Y				
201	Ramos Cosano	Antonio Ángel	584B				
202	Ramos Pozo	Cristián	788N				
203	Revuelto Cobo	Francisco Javier	714Q				
204	Rey Amaya	Miguel Ángel	688M				

ASPIRANTES EXCLUIDOS							
1	Amaya Mateo	Diego	309Z	1			
2	Arcos Jiménez	Tomás	756W	1			
3	Baro Virues	Raquel	821B	1			
4	Burquillos Tejero	Teodoro	453S	1			
5	Carrasco García	Jairo	123B	4			
6	Carrión Pachón	Sergio	371C	2			
7	Cordero Castilla	Juan Manuel	962G	1			
8	Fernández Rubio	Moisés	588C	1			
9	García Fernández	Rubén	359W	1			
10	Gullón Araujo	Alberto	009K	1			
11	Lozano Trujillo	Alicia	803V	2			
12	Luna Lebrón	José Luis	977Y	1			
13	Rodríguez Canales	Santiago	719Z	1-2-3			
14	Molero Calderón	Lidia	148D	5			
15	Prieto Madrid	Rosa María	404Q	6			

(* Se oculta parcialmente el número de documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Causas de la exclusión

1. No ajustarse solicitud al modelo anexo IV (BOP Córdoba nº 33, de 17/02/2017).
2. Solicitud modelo anexo IV no firmada/firma no original.
3. Falta copia D.N.I.
4. Solicitud no dirigida al órgano competente (Sr. Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba).
5. Presentar la solicitud una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (4 de mayo de 2017).
6. No Presentar la solicitud conforme a lo dispuesto en la Base 4.2 de las que rigen la convocatoria.

Segundo: Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en se que haga publico el anuncio en el BOP de Córdoba, a efectos de presentación de alegaciones a la exclusión si procede.

Tercero: Publicar el presente Anuncio en el BOP Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la página Web municipal (www.montalbandecordoba.es).

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaría Interventora certifico a los solos efectos de fe publica. Fechado y firmado electrónicamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba a 13 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 2.618/2017

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber lo que sigue:

Que mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2017, insertado en el libro de resoluciones con el número 2017/00000042 he dictado lo que sigue:

Decreto de la Alcaldía

Asunto: Decreto de la Alcaldía por el que se declara inhábil el mes de agosto a efectos del computo de plazos en el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de una plaza vacante de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. Expt. GEX 2017/32.

El desarrollo del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016, exige el cumplimiento de determinados plazos establecidos en las Bases de la Convocatoria Publicadas en el BOP Córdoba nº 33, de 17 de febrero, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Declarar inhábil dicho mes a efectos del computo de plazos en el referido proceso selectivo, correspondiente a la Oferta de Empleo Publico 2016, convocado por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016 (BOP Córdoba nº 33, de 17 de febrero, BOJA nº 54, de 21 de marzo de 2017, BOE nº 79, de

3 de abril de 2017).

Segundo: Publicar la presente Resolución en el BOP de Córdoba y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (www.montalbandecordoba.es).

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano municipal que ha aprobado la presente resolución, en el plazo de un mes desde su publicación, según prescriben los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o bien

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Córdoba que por turno corresponda, de conformidad con la distribución de competencias establecida en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-, en el plazo de dos meses desde su publicación en los términos previstos en los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

Asimismo, de conformidad con el artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente. Significándose que en caso de interponer Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fé pública. Fechado y firmado electrónicamente".

Lo que se publica para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba a 13 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 2.566/2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado a las personas que se reflejan a continuación, la notificación individual y, ante la imposibilidad de practicar aquella por ausencia o ignorado paradero de las citadas personas, es por lo que se efectúa por este medio la notificación, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos y BOP, para que puedan formular las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días.

Los expedientes de las respectivas bajas de oficio se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, en el Negociado de Estadística, Pza. de la Constitución 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

A continuación se transcribe el texto genérico de dicha Resolu-

ción:

Decreto Alcaldía: Incoación de Expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de ciudadanos extranjeros con fecha de comprobación de residencia.

En relación al asunto referenciado y a la vista del envío de las incidencias 141, 142 y 143 recibidas del Instituto Nacional de Estadística relativas al procedimiento de comprobación de residen-

cia de ciudadanos extranjeros NO ENCSARP no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con Tarjeta de Residencia expedida hace más de 5 años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio, de las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio	Nacionalidad
Florin Balauz	X08486757X	Calle Rambla (La), 25	Rumanía
A. A. D. B. (Menor) 12/09/2007	Siin docum.	Sebastián Garrido, 6	Rumanía
D. N. B. (Menor) 06/05/2008	Sin docum.	Ctra. Córdoba Málaga, 7	Rumanía
S. S. I. B. Menor 04/01/2006	Sin docum.	Ctra. Córdoba Málaga, 7	Rumanía
Manuel Gabriel Cimpoaca	Y01208694N	Cmno. Chorrillo	Rumanía
Daniel Dumitru	Y00685065R	Ctra. Córdoba Málaga, 7	Rumanía
Costel Gabril	08693786	Sebastián Garrido, 6	Rumanía
Dragos Florin Gulie	12275991	Ctra. Córdoba Málaga, 7	Rumanía
Nicolae Ionut-Cristi	121367	Calle Miguel Hernández, 27	Rumanía
Marius Mihai Leanca	815451	Calle Miguel Hernández, 27	Rumanía
Mioara Mustata	X097528802C	Ctra. Córdoba Málaga, 7	Rumanía
I.S.C. (Menor) 20/03/2008	85563965	Ctra. Córdoba Málaga 15 P01 Iz	Rumanía
Ion Sava	X6291017B	Calle Miguel Hernández, 12	Rumanía
Leon Scurtu	X7361709F	Calle Miguel Hernández, 27	Rumanía
A. G. S. (Menor) 23/04/2001	X8817514G	Ctra. Estación Km 4	Rumanía
Cristina Oana Sercau	X8817588D	Ctra. Estación Km 4	Rumanía
Doru Constantin Sercau	X8384958D	Ctra. Estación Km 4	Rumanía
David Marian Tamas	584466	Calle Miguel de Cervantes, 7 P02	Rumanía
Ionel Alin Tudosie	X930689D	Cmno. Chorrillo, 0	Rumanía
Carmen Ursu	8359210	Calle Miguel Hernández, 12	Rumanía
Marian Florin Ursu	X6832511Q	Calle Miguel Hernández, 12	Rumanía
Aurel Virtopeanu	08360835	Cmno. Chorrillo, 0	Rumanía
Gheorghe Viorel Voicu	X6041151V	Calle Miguel de Cervantes, 5 P01	Rumanía
Aurel Zamfir	X06224837W	Ctra. Córdoba Málaga 15 P01 Dr	Rumanía
Jenika Zamfir	X09014686C	Ctra. Córdoba Málaga 15 P01 Dr	Rumanía

En consonancia con lo anteriormente transcrito, se han ido remitiendo desde el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, notificación a los ciudadanos afectados que figuran empadronados en el municipio además de realizar otro tipo de comprobaciones, resultando hasta el momento ilocalizados, por lo que siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística al respecto, se propone el inicio del correspondiente expediente de baja de oficio.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Visto que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio,

del Régimen Electoral General.

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente,

Resuelvo:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 15 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones

que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

3º. Remitir comunicación, una vez efectuados los trámites anteriores, al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Montemayor 7 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.568/2017

Por resoluciones de Alcaldía de fechas 5 y 11 de julio de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

“A la vista de las comunicaciones realizadas por los diversos Tenientes de Alcaldes y Concejales que conforman el equipo de gobierno sobre su ausencia del término municipal, con motivo del disfrute de periodos vacaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º. Avocar las competencias delegadas en los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que se citan y por los periodos indicados:

- Doña Ana María Rodríguez Gil, durante el periodo comprendido entre el día 17 al 30 de julio de 2017, ambos inclusive.
- Doña Concepción Espejo López, durante el periodo comprendido entre los días 31 de julio al 6 de agosto, ambos inclusive.
- D. Francisco Lucena Domínguez, durante el periodo comprendido entre el 16 al 28 de agosto de 2017, ambos inclusive
- Don Francisco García Zamora, durante el periodo comprendido entre los días 7 al 25 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- Doña Raquel Casado García, durante el periodo comprendido entre los días 10 al 24 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- Doña Aurora Barbero Jiménez, durante el periodo comprendido entre los días 7 al 21 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- Don Francisco Luis Lao Navarro, durante el periodo comprendido entre el 21 al 28 de agosto de 2017, ambos inclusive.
- Doña María Luisa Rodas Muñoz, durante el periodo comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 16 de julio, ambos inclusive y del 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

Durante citados periodos, las competencias delegadas en los Tenientes de Alcalde serán asumidas directamente por la Alcaldía y las atribuciones delegadas en los Concejales serán asumidas por los Tenientes de Alcalde a cuyas Áreas se encuentra adscrita cada Concejalía.

2º. Asimismo, teniendo esta Alcaldía previsto, por motivos personales, ausentarse de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 24 al 30 de julio de 2017, ambos inclusive, de conformidad con lo indicado en mi resolución sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, me sustituirá en mis funciones la primera Teniente de Alcalde, Dña. Concepción Espejo López.

3º. Publíquese esta resolución y dése traslado de la misma a

los interesados y dependencias administrativas”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.622/2017

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria el día 13 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2017.
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2017.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2017.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Peñarroya-Pueblonuevo a 13 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 2.529/2017

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 2017, la modificación de la Ordenanza por el Servicio de Piscina Municipal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Núm. 2.530/2017

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 2017, la Ordenanza reguladora del Precio Público por Asistencia al Taller de Música, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Duque a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente:

mente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba

Núm. 2.523/2017

Mediante Decreto de Presidencia nº 26/2017, se ha resuelto lo siguiente:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 15 de los Estatutos de esta Mancomunidad y por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21; así como por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 43 y siguientes, ante la necesidad de ausentarme, por motivos personales, por el presente Decreto

Vengo en acordar:

1º Delegar la totalidad de funciones de esta Presidencia en D. José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella y Vicepresidente 1º de esta Entidad Comarcal, desde el 18 al 26 de julio de 2017, momento en que se revocará el presente Decreto.

2º Notificar el presente Decreto al citado señor para su aceptación, si procede, publicándose el mismo en el B.O.P.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo de esta Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, a 6 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Lleida

Núm. 2.609/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Lleida

Procedimiento Demandas 379/2017

Parte actora: Gestión Natural Optics, S.L.

Parte demandada: D. Javier Ramón Baena Márquez

Letrada de la Adm. de Justicia: Dª Mª. Itziar Valero Solano

CITACIÓN A JUICIO 20/07/2017

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 11/07/2017, en autos instruido por este Juzgado de lo Social, a instancia de Gestión Natural Optics, S.L. contra D. Javier Ramón Baena Márquez, en reclamación de Demandas, seguido con el número 379/2017, se cita a la mencionada empresa D. Javier Ramón Baena Márquez, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 20 de julio de 2017, a las 10:30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Lleida, a 11 de julio de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.610/2017

Acuerdo Nº 21/17.- 5º. del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), adoptado en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2017 en relación al incremento de la financiación de la Convocatoria de "INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y APOYO AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CÓRDOBA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO 2017".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el acuerdo nº 21/17. 5º del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), adoptado en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2017 que modifica la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017":

"Examinada la Propuesta así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Liberar el crédito no dispuesto de la convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017" por un importe de 29.651,65 € de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro".

Segundo: Que ese crédito no dispuesto en la convocatoria de "Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017", que asciende a la cuantía de 29.651,65 € de la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro" pase a incrementar el presupuesto destinado a la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017", de la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a empresas".

Tercero: Delegar en la Presidencia del IMDEEC que mediante Resolución pueda liberar los remanentes de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las convocatorias de incentivos aprobadas en el periodo presupuestario 2017 que obtengan Resolución Definitiva de concesión de incentivos y que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y que pueda incrementar, en su caso, otras convocatorias de incentivos aprobadas en el periodo presupuestario que obtengan Resolución Definitiva de Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto: Dar traslado al Departamento que se encargue de los Servicios Generales a los efectos de contabilización, de dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la subven-

ción por él otorgada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y de otros efectos que se consideren pertinentes.

Quinto: Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada.

Sexto: Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos emanen de los presentes acuerdos”.

En Córdoba a 10 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, María del Mar Téllez Guerrero.

Comunidad de Regantes "Acequia de Llano Franco"
Cabra (Córdoba)

Núm. 2.608/2017

La presente es para comunicar que el próximo día 25 de julio (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores en Avenida José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea Ordinaria, a las 19:30 horas (siete y media de la tarde) en primera convocatoria y a las 20:00 horas (ocho de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2º. Estado actual de cuentas de la Comunidad de Regantes.
 - 3º. Renovación de cargos de la Comunidad por haber terminado su mandato.
 - 4º. Ruegos y preguntas.
- La asistencia es obligatoria.
Cabra, a 10 de julio de 2017. El Presidente de la Comunidad,
Fdo. Rafael Granados Meléndez.